



01 JUL 2010

BUIN,

DECRETO AR. N° 178 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto AR. N° 45 de fecha 15 de Enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 10° de la Planta Técnicos de don Rodrigo Andrés Pap Leiva, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2010.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Rodrigo Andrés Pap Leiva, para que efectúe labores técnicas en la Unidad de Informática, dependiente de Administración Municipal.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memorando N° 97 de fecha 08 de Junio de 2010, enviado por la Encargada de Recursos Humanos, mediante el cual informa al señor Alcalde Subrogante, la vigencia del nombramiento a contrata de don Rodrigo Andrés Pap Leiva, para efectuar labores técnicas en el área de Informática - Administración Municipal.
- 5.- La resolución del señor Alcalde Subrogante.

DECRETO

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **RODRIGO ANDRES PAP LEIVA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Técnico Programador en Microcomputadores, para que efectúe labores técnicas en la Unidad de Informática, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 10° de la Planta de Técnicos de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

- 4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 24 "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Marcelina ALEGRIA OLAVE/
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/IV/Vals.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado